

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN  
(DIRECTOR)

# Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

## Editores

Cristóbal Aljovín de Losada  
João Feres Júnior  
Javier Fernández Sebastián  
Fátima Sá e Melo Ferreira  
Noemí Goldman  
Carole Leal Curiel  
Georges Lomné  
José M. Portillo Valdés  
Isabel Torres Dujisin  
Fabio Wasserman  
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina  
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales  
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina  
General Rodrigo, 6, 4.ª planta  
28003 Madrid  
[www.fundacioncarolina.es](http://www.fundacioncarolina.es)

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales  
Fernando el Santo, 15, 1.º  
28010 Madrid  
[www.secc.es](http://www.secc.es)

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Plaza de la Marina Española, 9  
28071 Madrid  
<http://www.cepc.es>

*Catálogo general de publicaciones oficiales*  
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)

© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA

© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES

© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2

I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)

I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)

Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO  
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.  
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta  
48010 Bilbao

# ÍNDICE

Relación de autores .....	11
Cuadro sinóptico de voces y autores .....	17
Siglas y abreviaturas .....	19
<b>INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i> .....</b>	<b>23</b>
1. Presentación y bases metodológicas .....	25
2. Hipótesis de partida .....	27
3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario .....	32
4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad .....	35
5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo .....	40
Agradecimientos .....	47
<b>1. AMÉRICA/AMERICANO .....</b>	<b>49</b>
El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i> .....	51
Argentina - Río de la Plata .....	68
Brasil .....	80
Chile .....	91
Colombia - Nueva Granada .....	101
España .....	116
México - Nueva España .....	130
Perú .....	142
Portugal .....	153
Venezuela .....	166
<b>2. CIUDADANO/VECINO .....</b>	<b>177</b>
Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i> .....	179
Argentina - Río de la Plata .....	199
Brasil .....	211
Chile .....	223

Colombia - Nueva Granada.....	234
España .....	247
México - Nueva España .....	259
Perú.....	271
Portugal .....	282
Venezuela.....	293
<b>3. CONSTITUCIÓN .....</b>	<b>305</b>
<i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés .....</i>	<i>307</i>
Argentina - Río de la Plata.....	325
Brasil.....	337
Chile .....	352
Colombia - Nueva Granada.....	364
España .....	374
México - Nueva España .....	383
Perú.....	392
Portugal .....	401
Venezuela.....	413
<b>4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO .....</b>	<b>423</b>
De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curiel .....</i>	<i>425</i>
Argentina - Río de la Plata.....	451
Brasil.....	462
Chile .....	473
Colombia - Nueva Granada.....	486
España .....	498
México - Nueva España .....	506
Perú.....	517
Portugal .....	525
Venezuela.....	536
<b>5. HISTORIA.....</b>	<b>549</b>
Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i>	<i>551</i>
Argentina - Río de la Plata.....	580
Brasil.....	593
Chile .....	605
Colombia - Nueva Granada.....	616
España .....	628

México - Nueva España . . . . .	642
Perú. . . . .	654
Portugal . . . . .	666
Venezuela . . . . .	681
<b>6. LIBERAL/LIBERALISMO . . . . .</b>	<b>693</b>
Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i> . . . . .	695
Argentina - Río de la Plata . . . . .	732
Brasil. . . . .	744
Chile. . . . .	756
Colombia - Nueva Granada. . . . .	770
España . . . . .	783
México - Nueva España . . . . .	797
Perú. . . . .	808
Portugal . . . . .	824
Venezuela. . . . .	836
<b>7. NACIÓN. . . . .</b>	<b>849</b>
El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Ibero- américa (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i> . . . . .	851
Argentina - Río de la Plata . . . . .	870
Brasil. . . . .	882
Chile. . . . .	894
Colombia - Nueva Granada. . . . .	906
España . . . . .	919
México - Nueva España . . . . .	929
Perú. . . . .	941
Portugal . . . . .	953
Venezuela. . . . .	967
<b>8. OPINIÓN PÚBLICA . . . . .</b>	<b>979</b>
Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Ibero- américa, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i> . . . . .	981
Argentina - Río de la Plata . . . . .	999
Brasil. . . . .	1011
Chile. . . . .	1024
Colombia - Nueva Granada. . . . .	1037
España . . . . .	1050
México - Nueva España . . . . .	1065

Perú.....	1077
Portugal.....	1091
Venezuela.....	1104
<b>9. PUEBLO/PUEBLOS.....</b>	<b>1115</b>
Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i> .....	1117
Argentina - Río de la Plata.....	1139
Brasil.....	1151
Chile.....	1163
Colombia - Nueva Granada.....	1176
España.....	1190
México - Nueva España.....	1202
Perú.....	1218
Portugal.....	1228
Venezuela.....	1241
<b>10. REPÚBLICA/REPUBLICANO.....</b>	<b>1251</b>
De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i> .....	1253
Argentina - Río de la Plata.....	1270
Brasil.....	1282
Chile.....	1293
Colombia - Nueva Granada.....	1306
España.....	1321
México - Nueva España.....	1332
Perú.....	1345
Portugal.....	1357
Venezuela.....	1369
<b>Apéndice cronológico.....</b>	<b>1381</b>
Argentina - Río de la Plata.....	1383
Brasil.....	1387
Chile.....	1390
Colombia - Nueva Granada.....	1394
España.....	1400
México - Nueva España.....	1404
Perú.....	1408
Portugal.....	1414
Venezuela.....	1419

# REPÚBLICA

---

## PERÚ

*Carmen Mc Evoy*

Las primeras reflexiones que surgen en el Perú sobre el concepto «república» están relacionadas con dos de las acepciones dadas a la voz en el *Diccionario de la Lengua Castellana* (1737), la de *res publica* o cuerpo político y la de pueblo o ciudad. Respecto a la primera, José Ignacio de Lequanda, redactor del *Mercurio Peruano* (1791-1795), señalaba que la falta de empleo y las pretensiones sociales de las clases menos privilegiadas eran responsables de los daños morales y políticos que sufría el virreinato del Perú; lo que estaba llevando a «la República a su propia ruina» (*Mercurio Peruano*, 13-II-1794). El concepto de república que manejaron los redactores del *Mercurio* exhibe un aire de familia con el humanismo cívico de estirpe latina. Para el mismo, el orden, la moral y la virtud eran los fundamentos de toda sociedad civilizada (Pocock, 1975 y 1985). Este discurso republicano primigenio distó de ser monolítico, y es por ello que para comprenderlo se debe considerar, también, su conexión con la tradición hispánica. La que, al igual que el republicanismo clásico, pero contraponiéndosele por su tendencia a hacer prevalecer «la razón de Estado» sobre todas las demás (Skinner, 1988, 142-143), promovió la acción política «hombre virtuoso, cristiano y de buena opinión» para la búsqueda del «bien común de la República». No ser «un buen republicano», es decir, despreocuparse por la cosa pública, podía acarrear «la confusión de todo el cuerpo social» (Sánchez Concha, 1999, 112-114). Respecto a la segunda acepción dada en el *Diccionario*, la de pueblo, ella guarda relación con el sistema político implantado por España en el ámbito local. De acuerdo con la teoría legal hispánica, la Corona dispensaba privilegios y estipulaba obligaciones —obviamente distintos y desiguales— a cada república-nación, tanto de indios como de españoles. La legislación se tradujo en las «reducciones» de indios, que fueron reubicados en «pueblos cristianos» donde, al vivir «en república», serían capaces de adquirir las virtudes, la civilidad cristiana y el buen gobierno. La «República o pueblo de Indios» emerge en el Perú, en medio de la crisis del siglo XVIII, como el foco de la cultura política, judicial y religiosa de su población indígena (Thurner, 1997, 6-7).

El concepto de república estuvo asociado, por otro lado, con el saber ilustrado, sus mecanismos de difusión y sus representantes más preclaros. Eusebio de Llano y Zapata opinaba que la biblioteca y los periódicos eran los espacios más

favorables para la construcción de una «república de las letras» (Tauro del Pino, 1951, IX-XVII). De la interesante relación entre la república y el saber ilustrado dio cuenta un redactor del periódico *El Peruano*, quien en plena primavera liberal recordó que «la ruina de las repúblicas» se debía al «egoísmo fatal» de su sector pensante (*El Peruano*, 17-IX-1811). Unos años después, y con ocasión de su elección como Presidente del Congreso, Hipólito Unanue se dirigió a los «sabios de la universidad de San Marcos» para asegurarles que la «ignominia» contra ellos había cesado y que desde ese momento «la república» reconocería el valor de los hombres formados en «la ciencia y la virtud» (Unanue, 1974, 839-842).

Durante los meses que antecedieron a la llegada de José de San Martín, quien proclamó la independencia del Perú el 28 de julio de 1821, Lima se vio inundada con panfletos que estimulaban la rebelión, a la vez que celebraban los valores de la vida republicana. La agudización de la guerra animó la actividad de los impresores y folletistas republicanos, quienes se congregaron en imprentas como La Republicana y la de La Libertad, cuyas comunicaciones incidieron en relevar los aspectos culturales del concepto «república». Valores como la virtud, la moralidad, el honor, el orden y «la maternidad republicana» fueron celebrados de diversas maneras, señalándose la responsabilidad que los hombres de letras tenían en el nuevo régimen que se avecinaba (Mc Evoy, 2002, 55-56). La profunda admiración por la independencia de las trece colonias inglesas, expresada en el prospecto del diario limeño *El Republicano*, estaba asociada al hecho de que en América del Norte «la virtud y el mérito» lograron derrotar «al rango y a la nobleza» (*El Republicano*, 30-VIII-1822). Es por ello que no sorprende observar el carácter fundacional que exhibe el concepto república durante el inicio de la década de 1820. «Estamos en el principio de los tiempos», anotaba Manuel Pérez de Tudela parafraseando a Tomas Paine, en la memoria que leyó en la Sociedad Patriótica de Lima. Para luego agregar, «nuestra sociedad se va a formar como si el mundo hubiese acabado de salir de las manos de su Creador» (*El Sol del Perú*, 4-IV-1822). Un horizonte utópico similar es el que expresan los escritos de Sánchez Carrión, quien hacía evidente su visión teleológica de la política al señalar que con el gobierno republicano «la población se centuplicaría, las costumbres se descolonizarían, la ilustración llegaría al máximo y las calles lucirían empedradas de oro y plata» (Sánchez Carrión, 1974a [1822], 349-359).

En la medida que el triunfo patriota redefinió un contexto y una agenda política novedosa, el concepto república se vio asociado tanto a un gobierno diametralmente opuesto al de la monarquía absoluta, como a la nueva sociabilidad practicada por los «hombres de mérito», una categoría que les fue otorgada en exclusividad a los republicanos (*El Tribuno de la República*, n° VI, 15-XII-1822, 492-493). El contrapunto con un pasado inmediato, al que se considera nefasto, se convierte así en arma retórica para la lucha por la legitimidad simbólica. De acuerdo con Manuel Lorenzo de Vidaurre, la diferencia entre monarquía y república radicaba en el hecho de que en un gobierno republicano «la virtud» era el principio rector, mientras que «el camino de las dignidades» formado «por la infamia y corrupción» era la base del sistema monárquico (Vidaurre 1974 [1824a], 358-359). En un escenario donde lo que primaba era la



propaganda ideológica, los preceptos primordiales de la república se verían relacionados con una serie de condiciones básicas, siendo la principal que todos los hombres nacían libres y con igualdad de derechos. El fin de una asociación política de corte republicano consistía en mantener los derechos naturales imprescriptibles del hombre, es decir, la libertad, la propiedad, la seguridad y la capacidad de resistir la opresión (*ibíd.*, 373).

En su artículo «Carácter del verdadero republicano», escrito en 1824, Unanue delineó un modo de ser político más acorde con los nuevos tiempos. El «verdadero republicano» era –siguiendo sus pautas– «el hombre libre, bajo la égida de la ley» que él mismo había dictado. Este nuevo actor social debía exhibir una serie de virtudes, siendo las más importantes el amor a la patria y el deber para con ella, la franqueza, la imparcialidad, el respeto por el mérito ajeno, la tolerancia y el espíritu público. El comportamiento anterior le permitía diferenciarse de los actores del pasado (los vasallos) y de los del presente inmediato, los «patriotas exaltados», quienes desconocían la moderación y, por ello, conducían a la república a la «fatal anarquía» (Unanue, 1974, 23).

En el Perú existe una estrecha asociación entre republicanismo y catolicismo. De acuerdo con Vidaurre, el verdadero republicano era el enemigo de las supersticiones, pero, al mismo tiempo, el defensor de la verdadera religión, sin la cual ningún Estado podía sostenerse (Vidaurre 1974 [1824b], 395). Luna Pizarro, para quien el «patriotismo desinteresado» era el «alma del republicanismo» (1959, 23), consideraba que la religión católica era un «tesoro divino» debido a que ella predicaba la obediencia, el cumplimiento del deber y el ejercicio de «las virtudes benéficas», y anunciaba «la paz a los hombres» como la base de la felicidad en la tierra. El «código de la moral universal» representada en el Evangelio debía ser, en consecuencia, la norma de la conducta social de los ciudadanos. Esto permitiría el liderazgo de «hombres dignos» para quienes nada era «más seguro que la ley, ni nada más enérgico que la virtud» en la administración de la cosa pública (*ibíd.*, 203). La presencia de elementos católicos en el discurso republicano peruano no significó que, entre sus representantes, no existieran detractores de la Iglesia y de los sacerdotes, a quienes incluso llega a considerárseles como los «miembros muertos, inútiles y perjudiciales» del cuerpo político («Continuación del fanatismo castigado con el azote de la verdad», Lima, 1829, *Prospecto*, s. f.).

En 1822, nación y república aparecen oficialmente como términos equivalentes. Dentro de una línea de interpretación político-territorial, la Constitución de ese año se encargó de señalar que «todas las provincias reunidas en un solo cuerpo» formaban «la nación Peruana», la que debía denominarse «República Peruana» (Cámara de Diputados, 1929, 27-32). Más adelante, en la Constitución 1827-1828, la «República Peruana» se verá asociada al binomio Estado-nación, en el sentido que «la nación peruana» será definida como «la asociación política de todos los ciudadanos». La ecuación república-gobierno nos habla, por otro lado, de las dimensiones político-administrativas del concepto. El «gobierno republicano representativo», que en palabras de uno de los redactores de *La Abeja Republicana* era el único capaz de «hacer libre y feliz al Perú» (*La Abeja Republicana*, *Prospecto*, s. f.), era concebido como «una gran máquina compuesta de

infinitas ruedas» cada cual con su propio destino. Si una de sus partes se alteraba o descomponía, las consecuencias eran sentidas en «el movimiento general». Organizar esa inmensa asociación en la que debían de conciliarse «la soberanía natural de cada socio» con «los intereses públicos» era, sin lugar a dudas, inmensa. Porque el pacto sobre el que se sustentaba la república obligaba a los miembros a ayudarse mutuamente «con sus talentos y sus fuerzas». La mayor falta contra ese «contrato sagrado» era negarse a poner en movimiento las propias «aptitudes» en beneficio del conjunto social (Vidaurre, 1974 [1824c], 425 y 437).

La «gobernabilidad republicana» a la que hace referencia Antonio Annino (1999) era un aspecto del nuevo orden que preocupaba a Vidaurre. Porque en las repúblicas «todos» se contemplaban «iguales» y, por ello, todos pretendían, acechaban o envidiaban el gobierno. De esta nefasta actitud se derivaban tres consecuencias: 1) «los continuos partidos y odios insanables» (una obvia referencia a los faccionalismos); 2) «la ninguna fijeza en el modo de gobierno, variando con los dictámenes»; y 3) «la desesperación de los ciudadanos postergados», que, por lo general, incurrieran «en perfidia y enemistad de su patria» (Vidaurre, 1974, 178). El acto mismo de «constituir una República», la cual era, para Luna Pizarro, un sistema de gobierno y una comunidad nacional, resultaba «una obra altamente difícil» de lograr. El proceso era arduo debido a que aquella presuponia la imposición de «principios uniformes» (*La Cola del Cometa*, Santiago, n° 6, 29-III-1827), los que tenían por finalidad poner «en concierto los elementos heterogéneos» que componían el cuerpo político peruano (Luna Pizarro, 1959, 22). La necesidad de «acordar opiniones» que luchaban entre sí; el combate contra intereses indignos de protección, los que osaban presentarse bajo las formas del bien público y la necesidad de forzar el sacrificio individual «en aras del verdadero bien nacional» eran parte del diagnóstico y de la agenda, que Luna Pizarro estableció, para los republicanos peruanos (*ibíd.*, 195).

La lucidez del análisis de un republicano tan convencido como Luna Pizarro permite entender la posición de los que defendieron una salida monárquica constitucional, suerte de república centralizada, para el Perú. El discurso pronunciado por José Ignacio Moreno en el seno de la Sociedad Patriótica de Lima, en marzo de 1822, definió los términos de la discusión respecto al tipo de gobierno que San Martín, Bernardo Monteagudo y sus seguidores creyeron más conveniente para el Perú postindependiente. La nación peruana acababa de salir del «oscuro caos» al que lo había sometido la dominación española, y era por ello que se hallaba en «la infancia de su ser político». Compuesta por un pequeño número de hombres ilustrados y rodeada por una gran masa heterogénea que aún yacía en las «tinieblas de la ignorancia», el peligro más acuciante era la «discordia» entre las diversas castas que constituían la población del Perú. La «habitación» a la obediencia de los reyes hacía imposible ahí la instauración de «la rigurosa democracia». Así, la única solución política para el ex virreinato era una monarquía constitucional. El mayor peligro de la alternativa republicana era que una democracia equivocada derivara en «oclocracia» y luego en esa anarquía que todo lo devoraba (*El Sol del Perú*, 28-III-1822). Como se ve, el concepto «república» se verá asociado de manera negativa con el de «una democracia equivocada», la que es vista como

fuente de inestabilidad. Cabe recordar que unos meses antes de la discusión en la Sociedad Patriótica, uno de los editoriales de *Los Andes Libres*, alertaba a los peruanos sobre el riesgo de caer presa de los «los delirios de la utopía» si es que copiaban ensayos políticos tan peligrosos como «la exaltación republicana de Carnot» (*Los Andes Libres*, 7-VIII-1821).

La discusión entre monárquicos y republicanos permite relevar la incompatibilidad, percibida por los primeros, entre la república soñada y la heterogeneidad social y cultural propia del Perú. El debate contribuyó, también, a reforzar la idea de que en Lima existía una «falta absoluta de heroísmo y de virtudes republicanas» (Basadre, 2002, 65). La defensa del orden republicano, «el más digno e ilustre» que podía darse a «la raza humana» da cuenta, por otro lado, de la intencionalidad pedagógica que asume el republicanismo peruano y de su estrecha asociación con, al menos, tres conceptos que lo definen: la libertad, la opinión pública y la ciudadanía. De acuerdo con Sánchez Carrión –uno de sus más importantes teóricos– el objetivo de la Independencia fue «la libertad», sin la cual «los pueblos eran rebaños y toda institución inútil». Dentro de esa lógica, la monarquía era «una herejía política» para un «estado verdaderamente libre» como el peruano (Sánchez Carrión 1974a [1822], 349-359). El arraigo en el Perú de una cultura cortesana abonaba el argumento a favor de un gobierno republicano capaz de «frustrar los ardidés del despotismo» y «los siniestros principios de una política rastrera» (*El Tribuno de la República*, nº III, 5-XII-1822). El régimen monárquico, en donde lo que primaba era el «arte de pretender» y la indolencia frente a «la salud de la comunidad», era una amenaza constante contra «las virtudes cívicas» sobre las que debía asentarse la república. Porque, «debilitada» su fuerza y «avezados al sistema colonial», los peruanos serían, bajo una monarquía, «excelentes vasallos y nunca ciudadanos» (Sánchez Carrión 1974a [1822], 349-359). El argumento esgrimido por Sánchez Carrión respecto a que la discusión –propiciada por el Protectorado– no era «una negociación de gentes privadas» unida al ataque contra la «política clandestina» del régimen –realizada por parte de los redactores de *La Abeja Republicana*– muestran que la batalla decisiva por la causa de la república ocurrió en la esfera de la opinión pública (*La Abeja Republicana*, 22-VIII-1822). En su Prospecto, ese periódico recordaba que «la imprenta» era el único medio de «contener a los déspotas» y de «dirigir la opinión de los ciudadanos».

Era a «la experiencia» a quien le correspondía la solución del dilema republicano, el cual consistió en crear «un gobierno central, sostenido por la concurrencia de gobiernos locales». El uso de «puras teorías» para repeler un ensayo político no exento de complicaciones era un «verdadero crimen» (Sánchez Carrión, 1974a [1822], 349-359). Asumir, como lo hizo la primera generación de republicanos peruanos, el desafío que conllevaba el construir una república en el territorio de la contingencia apunta a los elementos constructivistas del concepto. Expuesta a los vaivenes de una manera de actuar pragmática e intencional, los republicanos debían acercarse a la historia para aprender de ella las valiosas lecciones del pasado. En efecto, la experiencia, «consignada en los anales de todos los siglos», daba cuenta de los peligros que acechaban a una «república mal constituida». Porque «nunca fue

más tiranizada la república romana que cuando la rigieron los decemviros» o cuando «Marat y Robespierre, humanados tigres, casi dejaron yerma la Francia». La Constitución era otro de los resguardos que la república tenía contra «la liberticida ambición» de sus «pretendidos legisladores». Preservar a la república de su peor enemigo, la anarquía provocada por las facciones, requería de la división de poderes, del ejercicio permanente de la ciudadanía (entendida como utilidad pública) y de la unión estrecha entre los partícipes del pacto republicano. La construcción de una república en un «vasto Estado» como el peruano, lo que fue visto por los monárquicos como un problema insalvable, dependía de la buena marcha de «la administración municipal», que fue considerada desde sus inicios como la piedra angular del sistema republicano (Sánchez Carrión 1974b [1822], 366-378).

En la década de 1830 el concepto «república» se irá distanciando del optimismo y del horizonte utópico de los Padres Fundadores, aunque sin perder de vista el aura de legitimidad de la que se nutrirán todas las facciones en pugna durante el periodo denominado «de la Anarquía». Después de la partida de Simón Bolívar, quien fue tildado de «monarquista» y de traicionar y violar los «juramentos» de la república (*La Cola de la Cometa*, n° 5, 8-III-1827), las condiciones estuvieron dadas para que la República peruana iniciara su recorrido por el camino de la experiencia. El 29 de octubre de 1834 un editorial de *El Telégrafo de Lima* opinaba sobre lo negativa que fue la Independencia para el Perú. «Solamente podemos testificar», afirmaba el articulista, que su único logro fue «revolucionarlo todo» y, como consecuencia, perder «la paz, la tranquilidad» y la «moralidad» republicana. Sin república y sin libertad lo que predominaba ahora era el dominio de una «aristocracia militar» (*El Telégrafo de Lima*, 29-X-1834). Para los caudillos militares, quienes se presentaron, indistintamente, como «salvadores de la república», la interpretación que los señalaba como los causantes de los problemas políticos era debatible. Así, el general Andrés de Santa Cruz firmará como el «soldado de la República»; Orbegoso jurará a la presidencia el 22 de diciembre de 1835, haciendo evidente su respeto a los «derechos ciudadanos» y su amor por la «divisa republicana», y Salaverry, su mortal enemigo, se sublevará evocando su «alma republicana», e incluso su bonapartismo al recordar que Napoleón Bonaparte «salió del seno de una República» (*El Telégrafo de Lima*, 18-II-1836). Así, los militares que rodearon a Bolívar en la década anterior lograron hacer suyo un concepto que tuvo amplia resonancia entre muchos actores sociales. La resemantización del término «república», durante este periodo de crisis política, cristalizará a mediados de 1840, durante el gobierno del general Ramón Castilla, quien ensaya una suerte de refundación republicana («perdón y olvido del pasado») valiéndose de los viejos elementos de la década anterior (la «representación nacional», la «Constitución y las leyes») incorpora al soldado como pieza fundamental del nuevo pacto republicano que sucede a la anarquía. Al sofocar «las pasiones» e imponer «silencio a las discordias», el militar peruano se convierte, entonces, en un modelo de patriotismo y de servicio a los «sacrosantos derechos de los pueblos» (*El Republicano*, 31-V-1845). Ya desde 1826 los militares fueron incluidos, en calidad de «libertadores», dentro del pacto republicano (Constitución de 1826, art.15). Veinte años después, Castilla refrendará un derecho, ganado

en el campo de batalla, señalando, implícitamente, que además de la tarea libertaria, el ejército debía ser reconocido por una cualidad probablemente más meritórica, la de «encadenar la anarquía» y, por ende, restablecer la paz en la república.

El republicanismo definido como un «sistema de gobernar a los pueblos» mediante el poder de la «opinión pública» seguirá vigente durante los años de la anarquía (*El Penitente*, 15-V-1833). «Nuestra república», señalaba en 1835 *El Eco Nacional de Trujillo*, está «invadida por la ambición del Boliviano», cuyos afanes conquistadores atentan contra «el honor nacional» (*El Eco Nacional de Trujillo*, 25-XI-1835). A miles de kilómetros de distancia, los emigrados peruanos en Chile sostenían que Santa Cruz era «un extranjero» cuyo objetivo era «dilatarse» sobre las «repúblicas vecinas» con la finalidad de reestablecer «un imperio en el Perú» (*El Mercurio de Valparaíso*, 7-X-1836). Las veleidades monárquicas de Santa Cruz justificaban la defensa violenta de «los principios republicanos» –soberanía política y territorial– ante un hecho que era percibido como una vuelta a la etapa colonial. En ese sentido, cabe recordar que la Constitución de Sicuani, impulsada por Santa Cruz, señalaba que la «ruptura del pacto social» ocurría por el «desconocimiento» de «los antiguos asociados» respecto al «gobierno nacional» y «la Constitución». El cese de «la soberanía nacional», sobre la que teóricamente debía descansar la república, daba lugar al surgimiento de «soberanías parciales», las que podían ser divididas en «fracciones más o menos extensas» con «el poder moral» derivado de «la Nación o Estado político». Dentro de este nuevo marco organizativo, que alude a las tendencias centrifugas que se apoderan del Perú después de la independencia, «el verdadero y único ciudadano de la asociación política» era «el padre de familia» (*El Republicano*, 2-II-1836).

Mientras que en la década de 1830 el concepto «república» mantiene su asociación con aquellos otros que le son afines –como el de ciudadanía, opinión pública, trabajo, Constitución, representación y servicios prestados a la patria–, otro término importante, el de «libertad», irá perdiendo su relevancia. De ello daba cuenta una comunicación publicada en 1834 en *El Telégrafo*, en donde se subrayaba que la meta final de las naciones no era la consecución de la libertad, sino de la felicidad, para lo cual debía primar el orden y la instrucción (*El Telégrafo de Lima*, 13-V-1834). La recuperación del discurso de la libertad durante la década de 1840 muestra, sin embargo, una nueva vuelta de tuerca del concepto. Influenciados por los sucesos ocurridos en Francia, pero principalmente como consecuencia de un contexto político marcado por el hartazgo frente al predominio militar, el concepto de libertad vuelve a aparecer junto al de república en los escritos de la época. El 3 de diciembre de 1843, un editorial de *El Comercio* denunciaba «la violenta transformación» experimentada en el seno del «Gobierno Popular y Representativo» del Perú, que se había convertido en una «farsa dictatorial» (*El Comercio*, 3-XII-1843). Los sucesos de la Semana Magna, ocurridos un año después, muestran cómo el objetivo de la revuelta de los «ciudadanos armados» contra el militarismo fue no sólo un intento fallido por resolver el problema de la representación civil en la política, sino por la preservación de un orden social que se creía perdido en los años de la anarquía (Peralta, 1999, 252). En su intento de desplazar del centro político a sus autoproclamados nuevos guardianes, es decir, los militares, la rebelión civil en

pos de una «República majestuosa» se valieron, como antaño, de la opinión pública y de una reelaboración del concepto de ciudadanía.

Frente a la costumbre de «los presidentes que se nombran unos a otros» existía también, recordaba un editorial de *El Comercio* en 1849, el modelo de una «República democrática». El argumento anterior no hacía más que apuntar al hecho de que la vieja disputa entre autoritarismo y libertad no había sido resuelta por los peruanos (*El Comercio*, 17-IV-1849). Unos meses antes *El Zurriago* señalaba que, sin un exacto conocimiento sobre la «libertad republicana», era muy difícil llegar «a la altura del siglo que se vivía». Resultaba obvio que lo que se demandaba era una nueva sociabilidad más acorde con los nuevos tiempos, porque «la sociedad peruana constituida en una república» no debía ser «lo mismo que la sociedad colonial» (*El Zurriago*, 31-V-1849). En una línea similar, el objetivo de *El Diablo* era llamar la atención a la administración del general Ramón Castilla «sobre la senda constitucional» de la que se había apartado, para lo cual era necesario recordarle los «santos principios republicanos», que eran «libertad, igualdad y fraternidad» (*El Diablo*, 3-V-1848). Bajo el arco de «la verdadera libertad», los peruanos debían asimilar el noble ejemplo» de la «revolución de Francia» (*El Diablo*, 17-V-1848) y «chupar los pechos de la madre republicana» (*El Comercio*, 19-VI-1849). Junto al discurso libertario, aparece el de «la soberanía popular» y el de «pueblo educado» sin el cual no era posible construir un orden republicano. Si queremos «verdadera y definitivamente la República» anotaba un editorial de *El Comercio*, «es preciso infundirla en el pueblo y hacerla costumbre nacional», para lo cual urgía no deslizar «ideas erróneas» que luego podían convertirse en «opinión falsa» y «vicio de entendimiento». Porque el único principio que debía regir una república era «el respeto por la ley» y no «la veneración del hombre» (*El Comercio*, 24-III-1849).

En la década de 1850 cristaliza en el Perú un vocabulario republicano, que se nutre de conceptos afines a los de virtud, moral, ciudadanía, representación, trabajo y opinión pública. El foco principal del intenso debate republicano que tiene como marco la cruenta Revolución Liberal de 1854 –que desemboca en la promulgación de la Constitución de 1856– será censurar la ausencia de libertad, de justicia y de virtud republicana, que se evidenciaba en la terrible corrupción que se vivía en el Perú. Las cartas de Elías, líder en 1844 de la fallida revuelta de los ciudadanos armados contra el militarismo imperante, fueron el catalizador de aquello que el chileno Francisco Bilbao denominó como la «revolución de la honradez» y que culminó en la abolición de la esclavitud y del tributo indígena. Para Bilbao, que en su calidad de exiliado político fundó en Lima la Sociedad Republicana, el enfrentamiento entre los liberales peruanos y un presidente militar no sólo era «la revolución de las ideas de la justicia [...] sino la de la honradez contra la consolidación del robo» (Bilbao, 1854). Más aún, la caída del general Echenique, sucesor de Castilla, fue la victoria de «los ciudadanos contra el ejército, victoria de la justicia contra el mal en todos sus desarrollos, victoria de los pobres sobre los ricos opresores, victoria de la sierra sobre la costa» (Bilbao, 1855). La publicación, en medio del alzamiento, del *Diccionario para el pueblo: Republicano, Democrático, Moral, Político y Filosófico* escrito por Juan Espinosa, un «antiguo soldado del Ejército de los Andes», muestra el resurgimiento

del ideario republicano en un momento de profunda crisis y de grandes transformaciones sociopolíticas. Es en ese violento contexto en que la tradición republicana será retomada y difundida, evidenciando muchas de las tensiones que la caracterizaron. Así, los principios individualistas procedentes del liberalismo, aquellos que alentaban la participación del ciudadano en la cosa pública procedentes del republicanismo clásico, coincidirán en el diccionario con los principios comunitarios para los cuales el orden era el elemento fundamental de la república (Mc Evoy, 2001). Todo ello en un momento histórico en que, de lo que se trataba, era de «hacer efectiva la República», entendida como el «supremo bien social» que permitiría a los peruanos la entrada «en la vía del progreso» (*El Progreso*, 4-IV-1851).

Uno de los temas que más preocupó a Espinosa por ser una de las causas del estallido revolucionario fue el de «la corrupción», ya que ponía en entredicho «el honor de la república». En su intento por establecer, por un lado, una legitimidad política republicana y, por el otro, una cohesión cultural con ciertos valores y principios, Espinosa denuncia la corrupción administrativa, la corrupción en la sociedad y la corrupción en las leyes. La denuncia de «robos y dilapidaciones», como las ocurridas durante la etapa colonial, pretende mostrar, por oposición, el comportamiento que debía de primar en toda república, esto es, la meritocracia fundada en la educación y la superioridad de la virtud. Respecto a la corrupción en la sociedad, Espinosa se vale de la vieja dicotomía civilización-barbarie con la finalidad de rescatar el poder regenerador de la civilización a través de un proyecto educativo. El asociacionismo –con sus elementos comunitarios– era el mecanismo para regenerar los fundamentos de la sociedad. Esta sociabilidad debía promover una cultura basada en la virtud y los valores morales (el trabajo, el ahorro, la disciplina, el orden, la higiene, la austeridad) que impidieran reproducir una «cultura de la corrupción» o una «cultura indolente» capaz de convivir con ella. El asociacionismo debía alentar, además, las libertades civiles, combinando así los elementos individualistas con los comunitarios. Si bien la base de la legitimidad republicana era la ley, ello no bastaba. Tal como lo planteó la primera generación de republicanos, Espinosa señaló la necesidad de depositar la legitimidad republicana en la opinión pública, para lo cual ella debía estar «bien formada». Lo paradójico de este proceso es que el lexicógrafo republicano fue también capaz de reconocer una de las aporías del ideario republicano, esto es, lo tiránico de la opinión pública cuando ella finalmente llegaba a dominar (Espinosa, 2001 [1855]; Mc Evoy, 2001).

#### FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

##### Fuentes primarias

BILBAO, FRANCISCO (1854): *La revolución de la honradez*, Lima, Imprenta de El Comercio.

BILBAO, FRANCISCO (1855): *El gobierno de la libertad*, Lima, Imprenta de El Comercio.

- CÁMARA DE LOS DIPUTADOS (1929 [1822]): «Bases de la Constitución Política de la República Peruana», en *Constituciones políticas del Perú. 1821-1919*, Lima, Imp. Torres Aguirre.
- ESPINOSA, Juan (2001): *Diccionario para el pueblo* [1855], Lima, IRA-PUCP-University of the South-Sewanee.
- LUNA PIZARRO, Francisco Xavier de (1959): *Escritos políticos*, recopilación, introducción y notas de Alberto Tauro, Lima, UNMSM, Biblioteca de Historia.
- PANDO, José María (1974): *Colección Documental de la Independencia del Perú (CDIP), Los Ideólogos. José María Pando*, Lima, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú (CNSIP), t. I, vol. XI.
- SÁNCHEZ CARRIÓN, José Faustino (1974a): «Carta al editor del *Correo Mercantil y Político de Lima*. Sobre la inadactibilidad [sic] del gobierno monárquico al Estado libre del Perú» [1822], en *CDIP, Los Ideólogos. José Faustino Sánchez Carrión*, Lima, CNSIP, t. I, vol. IX.
- SÁNCHEZ CARRIÓN, José Faustino (1974b): «Carta remitida sobre la forma de gobierno conveniente al Perú» [1822], en *CDIP, Los Ideólogos. José Faustino Sánchez Carrión*, Lima, CNSIP, t. I, vol. IX.
- SÁNCHEZ CARRIÓN, José Faustino (1974): «Discurso preliminar del proyecto de Constitución de 1823» [1823], en *CDIP, Los Ideólogos. José Faustino Sánchez Carrión*, Lima, CNSIP, t. I, vol. IX.
- SÁNCHEZ CARRIÓN, José Faustino (1822): «Consideraciones sobre la dignidad republicana», *El Tribuno de la República*, nº III, 5 de diciembre de 1822.
- SAN MARTÍN, José de (1974): en *CDIP, Obra de gobierno y epistolario de San Martín*, Lima, CNSIP, t. XIII, vol. I.
- TAURO DEL PINO, Alberto (1951): «Fundación de la Biblioteca Nacional», *Anuario Bibliográfico de la Biblioteca Nacional*, pp. IX-XII.
- UNANUE, Hipólito (1974): *En CDIP, Los Ideólogos. Hipólito Unanue*, Lima, CNSIP, t. I, vol. VIII.
- VIDAURRE, Manuel Lorenzo de (1974): «Discurso que pronunció el Dr. D. Manuel Lorenzo Vidaurre y Encalada, Presidente de la Corte de Justicia, el día de su instalación. Trujillo, 1824» [1824a], en *CDIP, Los Ideólogos. Manuel Lorenzo de Vidaurre. Plan del Perú y otros escritos*, Lima, CNSIP, t. I, vol. V.
- VIDAURRE, Manuel Lorenzo de (1974): «Discurso quinto: leyes fundamentales que convienen al Perú. Trujillo, 1824» [1824b], en *CDIP, Los Ideólogos. Manuel Lorenzo de Vidaurre. Plan del Perú y otros escritos*, Lima, CNSIP, t. I, vol. V.



VIDAURRE, Manuel Lorenzo de (1974): «Discurso sexto: continúan las leyes fundamentales que convienen al Perú. Cualesquiera que sea la alteración que sufra la Constitución del Perú, la forma republicana no ha de variar. Trujillo, 1824» [1824c], en *CDIP, Los Ideólogos. Manuel Lorenzo de Vidaurre. Plan del Perú y otros escritos*, Lima, CNSIP, t. I, vol. V.

VIDAURRE, Manuel Lorenzo de (1974): «Entretenimiento 3», en *CDIP. Los Ideólogos. Manuel Lorenzo de Vidaurre. Plan del Perú y otros escritos*, Lima, CNSIP, t. I, vol. V.

### Publicaciones periódicas

*La Abeja Republicana*, Lima, 1822.

*Los Andes Libres*, Lima, 1821.

*La Cola del Cometa*, Santiago, 1827.

*El Comercio*, Lima, 1843, 1849.

*El Diablo. Periódico Infernal*, Lima, 1848.

*El Eco Nacional de Trujillo*, Trujillo, 1835.

*El Mercurio de Valparaíso*, Valparaíso, 1836.

*Mercurio Peruano*, Lima, 1791-1795.

*El Penitente*, Lima, 1833.

*El Peruano*, Lima, 1811.

*El Progreso*, Lima, 1851.

*El Republicano*, Lima, 1822, 1845.

*El Sol del Perú*, Lima, 1822.

*El Telégrafo de Lima*, Lima, 1834-1836.

*El Tribuno de la República*, Lima, 1822.

*El Zurriago*, Lima, 1849.

### Fuentes secundarias

ANNINO, Antonio (1999): «Ciudadanía versus gobernabilidad republicana en México. Los orígenes de un dilema», en Hilda Sabato coord., *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.

- BASADRE, Jorge (2002): *La Iniciación de la República*, Lima, Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2 t.
- CHAMBERS, Sarah (1999): *From subjects to Citizens: Honor, gender, and politics in Arequipa-Peru, 1780-1854*, Pensilvania, Pennsylvania State University Press.
- MC EVOY, Carmen (2001): «Estudio Preliminar», en Juan Espinosa, *Diccionario para el pueblo*, Lima, IRA-PUCP-University of the South-Sewanee, pp. 21-100.
- MC EVOY, Carmen (2002): «Seríamos excelentes vasallos y nunca ciudadanos: Prensa republicana y cambio social en Lima, 1791-1822», en Iván Jaksic ed., *The Political Power of the Word: Press and Oratory in Nineteenth-Century Latin America*, Londres, Institute of Latin American Studies, pp. 34-63.
- MÉNDEZ, Cecilia (2005): *The Plebeian Republic. The Huanta Rebellion and the making of the Peruvian State, 1820-1850*, Durham y Londres, Duke University Press.
- PERALTA, Víctor (1999): «El mito del ciudadano armado. La Semana Magna y las elecciones de 1844 en Lima», en Hilda Sabato coord., *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México-FCE, pp.231-252.
- POCOCK, J. G. A. (1975): *The Machiavellian Moment: Florentine Thought and the Atlantic Republican Tradition*, New Jersey, Princeton.
- POCOCK, J. G. A. (1985): *Virtue, Commerce and History: Essays on Political Thought and History, Chiefly in the XVIIIth Century*, Cambridge, Cambridge University Press.
- PUENTE Y CANDAMO, José A. de la (1974): *Antología de la Independencia*, Lima, CNSIP.
- SÁNCHEZ-CONCHA, Rafael (1999): «La tradición política y el concepto de ‘cuerpo República’ en el Virreinato», en Teodoro Hampe, *La tradición clásica en el Perú virreinal*, Lima, Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pp. 101-114.
- SKINNER, Quentin (1988): *The Foundations of Modern Political Thought. The Age of Reformation*, Cambridge, Cambridge University Press.
- SKINNER, Quentin (1997): *Liberty before Liberalism*, Cambridge, Cambridge University Press.
- SKINNER, Quentin (2002): *Visions of Politics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- THURNER, Mark (1997): *From Two Republics to one Divided: Contradictions of Postcolonial Nationmaking in Andean Peru*, Durham y Londres, Duke University Press.